

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN.
DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

RDO. 2020 – 401

A través del correo electrónico recibió este Operador Judicial las diligencias provenientes del Juzgado Séptimo de Familia de la ciudad de Manizales con el fin de que se realice Visita Domiciliaria al lugar de residencia del señor JUAN CARLOS MOLINA, quien reside en la ciudad de Medellín. Dicha diligencia se requiere como prueba dentro del proceso de Custodia y Cuidado personal que se adelanta en ese Despacho a favor del niño MARTÍN MOLINA GRAND.

Toda vez que en la información allegada no se especifica la fecha de la realización de la audiencia, ya que la que figura era para el 22 de Julio de la presente anualidad, el Despacho requerirá a dicho Operador con el fin de que se sirva informar la fecha de tal diligencia, teniendo en cuenta que para el presente año no es posible cumplir con la comisión por cuanto ya se avecina la vacancia judicial y es necesario consultar tanto con el área de Salud Ocupacional de la Rama Judicial como con las entidades de salud de la ciudad sobre la pertinencia o no del desplazamiento de la Asistente Social a la dirección señalada, teniendo en cuenta las condiciones actuales de salubridad en la ciudad debido a la alta tasa de contagio de Covid 19 que se registra en este momento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUILLERMO MARTÍNEZ RAMÍREZ
JUEZ